



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

040-21

Nº 00004784

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 11 de junio de 2021

VISTO

Las aptitudes conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 49 incs. 17 y 22 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, la Ordenanza Municipal 2085/2020 "NUEVO ORGANIGRAMA MUNICIPAL",

Y CONSIDERANDO:

Que ley nacional Nº 26.378 aprueba la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006;

Que La Ley Nacional Nº 27.044 otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Que la Provincia de Córdoba por Ley Nº 10.728 crea el Programa "Córdoba Inclusiva" destinado a la formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada en el trato adecuado a personas con discapacidad y la accesibilidad universal de los espacios de dominio y uso públicos;

Que la citada norma, en su artículo 12º invita a comunas y municipios a adherir a la misma;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2095/21, la misma **ADHIERE** a la Ley Provincial Nº 10.728 de Creación del Programa Córdoba Inclusiva

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 040/2021

FOLIOS Nº 00004784

O.A.S. /C.N.B./3 copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano